



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

DIPUTADO
GRUPO SOCIALISTA



JOSÉ M^a JIMÉNEZ GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS PROVINCIALES SOCIALISTAS EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97/3 DEL REAL DECRETO 2568/1986 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DE 6 DE MARZO DE 2009 LA SIGUIENTE

PROPOSICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española dice que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Por su parte, el artículo 36.2 b) de la Ley de Bases del Régimen local establece que la Diputación Provincial asegurará el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal.

Dentro del marco legal establecido por la legislación vigente, para el Grupo de Diputados Provinciales Socialistas las políticas sociales deben ser una prioridad de la Diputación Provincial de Burgos, especialmente en situaciones de crisis económica como en la que nos encontramos, al ser necesario anticipar el posible incremento de necesidades sociales y asistenciales que puedan producirse en los municipios de nuestra provincia.

Las ayudas de emergencia social son prestaciones económicas, de carácter extraordinario, destinadas a paliar, total o parcialmente, y de forma individualizada, situaciones de urgencia de personas afectadas por un estado de necesidad. Por su propia naturaleza, estas ayudas deberían caracterizarse por la inmediatez en su concesión. Además, y ante el previsible aumento de necesidades que se puedan producir en los próximos meses, se debe garantizar que exista el crédito suficiente en todo momento para hacer frente al pago de las mismas.



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

DIPUTADO
GRUPO SOCIALISTA

Además, y en línea con las prioridades marcadas por el Gobierno de la Nación para los próximos meses, y como así ha recogido el Psoe de Burgos en sus propuestas económico-sociales para la provincia de Burgos, se debería arbitrar desde la Diputación Provincial una línea especial de ayudas para las familias de los municipios de nuestra provincia que sean de su competencia en la que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Diputación Provincial que adopte el siguiente

ACUERDO

1.-Se procederá a elaborar una ordenanza reguladora para la prestación de las ayudas de urgente necesidad, caracterizada por tratarse de una línea de ayudas abierta durante todo el ejercicio, no sujeta a convocatoria anual, y por la inmediatez en su concesión, estableciéndose para ello el plazo máximo de diez días para la resolución de la concesión, desde que se solicita, y de un mes para el pago de la ayuda.

2.- Se adoptará el compromiso expreso de proceder a suplementar, de manera inmediata, la partida destinada a ayudas de emergencia social en cuanto resulte insuficiente.

3.-Se elaborará un plan especial de seguimiento y ayuda económica, consensuado con todos los grupos políticos, destinado a la especial protección de las familias de los municipios de nuestra provincia, competencia de la Diputación Provincial, en la que todos sus miembros se encuentren en el desempleo.

En Burgos, a 02 de marzo de 2.009

José María Jiménez González
Portavoz Grupo diputados Provinciales PSOE

AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-